

Corte de Apelaciones dejó sin efecto impuesto adicional a bebidas deportivas y néctares: Fallo en contra del SII incide en debate por cambios a su gobernanza institucional

Presidente del Senado, José García (RN), advirtió que “no había visto que el SII fuera tan lejos en sus interpretaciones” y planteó, junto a otros parlamentarios de oposición, avanzar en “contrapesos”.

J. P. PALACIOS

No solo implicancias jurídicas ha tenido el fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago, que acogió el recurso de protección que presentó CCU en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII) y dejó sin efecto la circular del fiscalizador que regulaba el cobro de un nuevo impuesto a la venta de néctares, bebidas isotónicas y bebidas hipotónicas (deportivas).

La sentencia también tuvo resonancia política, escalando al debate que están teniendo el Gobierno y los senadores de la comisión de Hacienda, sobre los cambios a la gobernanza de Impuestos Internos en el proyecto de cumplimiento de obligaciones tributarias.

Ayer, durante una sesión de la instancia legislativa que preside Ricardo Lagos Weber (PPD), en la cual se escuchó la exposición del jefe del Foro de Administraciones Tributarias de la OCDE, Marcos Roca, sobre la experiencia internacional de las administraciones impositivas, el presidente del Senado, José García (RN), cuestionó al Servicio por el fallo.

“No había visto que el SII fuera tan lejos en sus interpretaciones”, reclamó García, quien también mencionó que la “ilegalidad” de la normativa del SII sobre el tributo adicional a las bebidas ya había sido advertida al anterior director, Hernán Frigolet: “El fallo de ese tribunal dice que la interpretación es completamente abusiva porque el Servicio no puede crear nuevos hechos gravados. Eso lo advertimos en esta comisión y se lo dijimos reiteradas veces al director del SII”. En este contexto, según García, además hay “otro problema grave con los reavaltos del impuesto territorial, que han subido una barbaridad y, por lo tanto, sube el impuesto respectivo”.

El timonel de la Cámara Alta e integrante de la comisión de Hacienda también dice que se considerará este antecedente judicial en el debate que están teniendo en la instancia por los cambios al sistema de gobernanza de Impuestos Internos. “Me sumo a la inquietud que se ha planteado, porque quizás este tipo de incerteza jurídica, este tipo de situaciones en que finalmente no se sabe si una determinada resolución del SII, si un instructivo general está apegado a la ley o no, si eso pudiera tener un contrapunto, un contrapeso en un organismo colegiado”, dijo García.

Las fórmulas sobre la mesa

El senador García explicó que en la oposición están por avanzar hacia un consejo que sirva de contrapeso en decisiones normativas y de fiscalización que adopte el director nacional del SII.



Está previsto que mañana la comisión de Hacienda del Senado se reúna para votar en general el proyecto de ley de cumplimiento de obligaciones tributarias.

“Nosotros no estamos pensando que sea un gobierno colegiado para la contratación de los funcionarios, para decidir cómo se resuelve su presupuesto, eso es propio del director del SII, pero cuando se trata de establecer políticas de fiscalización, de interpretaciones del SII que muchas veces están al borde de la legalidad, qué bueno sería —y que nos evitaría muchas de estas situaciones jurídicas incómodas— si existiera este organismo que en opinión de varios de nosotros debería ser vinculante respecto del director del SII”, señaló el parlamentario. Agregó que, “en definitiva, las decisiones más duras, más difíciles, no las tome solo (el director), sino que las tome incorporando la opinión técnica de otros actores, probablemente a través de un consejo asesor”.

Coincide con una mirada similar el senador Felipe Kast (Evópoli). “Así como tiene sentido que uno tenga una autoridad en el *management* con cierta manera más unipersonal, creo que un órgano colegiado más vinculante, que dé más respaldo a esa autoridad unipersonal para que esas decisiones que tienen más que ver con el área gris entre lo legislativo y lo administrativo en materia tributaria, pudiera tener un poco más de robustez”, indica.

En tanto, el diputado de la comisión de

Hacienda, Miguel Mellado (RN), se mostró a favor de apurar la definición del nuevo gobierno corporativo del SII en el proyecto de cumplimiento tributario: “El fallo contra el SII reafirma nuestra convicción de que la gobernanza del Servicio debe cambiar lo más pronto posible y hay que aprovechar el proyecto que está en el Senado para lograr ese cambio ahora ya, no hay más tiempo”.

Experiencia comparada

Sobre los sistemas comparados de gobernanza de las administraciones tributarias, el experto de la OCDE Marcos Roca expuso ayer a los senadores que la mayoría de los países encuestados por la Organización declaran que sus administraciones tributarias son órganos semiautónomos, con amplia autonomía funcional, operando bajo la órbita del Poder Ejecutivo.

También menciona que en la mayoría de las jurisdicciones el manejo de la gestión diaria de la administración tributaria es responsabilidad de un comisionado o director general. Agrega que los comisionados parecen gozar de un amplio grado de autonomía para gestionar su administración y hacer cumplir la legislación tributaria, pero no tienen capacidad para crear nuevos impuestos. También indica que estos se hacen responsa-

bles de su actuación ante el Poder Ejecutivo y, en muchos países, también rinden cuentas al Parlamento.

El experto explica que el proceso de nombramiento del director incluye controles legales estrictos para evitar interferencias políticas, límites temporales a su mandato para fomentar la independencia y motivos específicos para su destitución.

Precisa que alrededor del 20% de las administraciones declaran contar con un consejo. La mayoría de estos son de carácter consultivo o asesor y, en algunos casos, están integrados por representantes del sector privado. “No parece que ningún consejo desempeñe tareas relacionadas con el ejercicio de funciones fiscalizadoras”, dice Roca.

Citó el caso de Reino Unido, donde hay un órgano colegiado, con 7 comisionados y uno de ellos es el jefe. Con una amplia discrecionalidad en la gestión, solo los comisionados de impuestos pueden decidir sobre las modalidades de gobernanza. Existe un panel de selección, con participación ministerial, para evaluar la idoneidad de los comisionados.

Asimismo, detalló la institucionalidad de Estados Unidos, donde hay un comisionado encargado de establecer e interpretar la política de administración tributaria y de desarrollar estrategias, metas y objetivos. Este da cuenta al Secretario del Tesoro. Su nombramiento es con acuerdo del Senado.

NEGOCIACIÓN
 Hacienda y los senadores están explorando un acuerdo para cambiar la gobernanza del SII.